



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

BRA Fecha: 03 MAR. 2020

Resolución Gerencial General Regional N° 047 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 45-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y el Memorandum N° 566-2020-GRC/GRPPAT de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública,

Que, el Sistema Único de Trámite - SUT, tiene por finalidad, registrar, integrar y optimizar los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, es decir, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de su administración. Siendo que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA);

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 del referido reglamento, establece que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, remitiendo dicha información a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe. Asimismo, establece que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del "Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites", donde se establece como parte de la Fase Preparatoria, la designación del Responsable de Administración de Usuarios para acceder a dicho sistema, precisando asimismo, que debe remitirse la resolución y los datos del responsable a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe; y la conformación de un Equipo de Trabajo, que debe contar personal técnico o especializado en costeo, procesos y aspectos legales, también pueden participar los especialistas de las áreas técnicas a cargo de los procedimientos administrativos o servicios exclusivos.



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM, modificada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites - SUT en las entidades de la Administración Pública, indicándose que la implementación y uso del referido Sistema en los Gobiernos Regionales será de manera progresiva, siendo el plazo máximo de implementación el 30 de junio de 2020;

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina de Planificación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomiendan se disponga la designación del Administrador de Usuarios y la conformación del Equipo Técnico para la implementación del Sistema Único de Trámite en el Gobierno Regional del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 Decreto legislativo que Crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.

DESIGNAR al/la Gerente/a Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT

ARTÍCULO 2°.

DISPONER la remisión de la presente Resolución Gerencial General, así como los datos personales del/la funcionario/a designado/a en el artículo 1°, a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe, conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, así como en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite.

ARTÍCULO 3°.

CONFORMAR el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámites - SUT del Gobierno Regional del Callao, integrado de la siguiente manera:

- 1.- El /la Jefe (a) de la Oficina de Planificación.
- 2.- Representante de la Oficina de Contabilidad, a cargo del proceso de costos de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos.
- 3.- Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo del sustento legal de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos.

ARTÍCULO 4°.

La Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad deberán designar a sus representantes y poner en conocimiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de las 48 horas de notificada la presente Resolución Gerencial General Regional.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 03 MAR. 2020

ARTÍCULO 5°.

FACULTAR al Equipo de Trabajo designado en el Artículo 3° de la presente Resolución Gerencial General Regional, para integrar y/o convocar a: 1.- El o los responsables de los procedimientos administrativos o servicios, 2.- El o los responsables del proceso de costos y del sustento técnico y legal de las Unidades Ejecutoras, así como a los servidores especialistas, profesionales o técnicos que por la labor que desempeñan se relacionen con los procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos prestados por el Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 6°.

DISPONER que los Órganos y Unidades Orgánicas y las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao, brinden las facilidades al (la) responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT, así como al Equipo Técnico.

ARTÍCULO 7°.

ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Econ. **Jesús Percy Alvarado Vadillo**
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha:.....

03 MAR. 2020

